

Ejecutivo

RAD. 47001405300120210043100

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Jueza, llevo el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante mediante el TRASLADO 015 del 18 de Julio del Dos Mil Veintidós (2022) y no hubo objeción alguna. Ordene.

INFORMACIÓN DEL SUJETO				
Sujetos Del Proceso				
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto	
Demandado/Indiciado/Causante	NIT	01100	OTROS.	
Demandante/Accionante	NIT	8605188111	QUIMICA COSMOS S A	
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	63489180	LINA ROCIO GUTIERREZ TORRES	
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	22432895	Olinda Quintero De Rodriguez	
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	91437333	WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ QUINTERO	

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES										
CONSULTA ACTUACIÓN										
Fecha De Registro	19/07/2022 5:45:26 P. M.		Estado Actuación	REGISTRADA						
Ciclo	TRASLADOS		Tipo Actuación	TRASLADO SECRETARIAL						
Etapas Procesales			Fecha Actuación	19/07/2022						
Anotación	Traslado De Liquidación De Crédito. CONSTANCIA SECRETARIA: Se Deja Constancia Que En El Dia De Hoy Se Presentaron Diversas Fallas En La Conexión De Internet. Margarita Lopez Secretaria									
Responsable	MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES									
Registro										
Es Privado	☐									
Total Registros : - Páginas : De										
ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)										
Buscar Archivo Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.										
	Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
	06TrasladoSecretarial.Pdf	2022-07-19	Traslado Secretarial	9E35B1E5A632A2DD07BDCBE42A32434516751877	133	1	1	1	Digital	Activo
	09TrasladoSecretarial.Pdf	2022-07-19	Traslado Secretarial	21A61EDAA48C085F79AAF30C2DF9B38F05FA8158	493	3	1	3	Digital	Activo

Santa Marta, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Margarita López Vides
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Santa Marta, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a la anterior liquidación del crédito presentada por el extremo demandante consideramos no aprobarla en razón de que la misma se realizó sin tener en cuenta lo establecido en el mandamiento de pago emitido el **28 de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)**, toda vez que se liquidaron intereses moratorios no autorizados en la orden compulsiva.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Modificar la anterior liquidación del crédito presentada por el extremo demandante en razón a lo brevemente anotado el parte considerativa de esta providencia, en consecuencia la liquidación queda así:

Capital	\$84.111.086
Intereses moratorios desde al 9 de mayo de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2021.	\$49.068.559
TOTAL LIQUIDACION	\$133.179.645

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ

JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA Por estado No. 115 de esta fecha se notificó el auto anterior. Santa Marta, 30 de septiembre de 2022 Secretaria,  MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
--

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0d368f5ffcda81d507366a7cb7f154396d51ec9afb9ba37128b78299c98d9c**

Documento generado en 29/09/2022 10:35:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>